SEGURTASUN SAILA
Babes Zibileko Sailburuordetza
Trafiko Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
Viceconsejería de Protección Civil
Dirección de Tráfico

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

ACTUACIONES DE BALIZAMIENTO

EN OPERACIONES ESPECIALES DE TRÁFICO

PLIEGO DE BASES TÉCNICAS

Donostia - San Sebastian, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ
Tef. 945 01 87 44 – Fax 945 01 87 50

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO……3

2. DEFINICIONES

2.1 Operativa……4

2.2 Dispositivo……5

2.3 Zona de actuación……5

2.4 Materiales para los dispositivos……5

2.5 Agentes implicados……5

2.6 Documentación e informes……5

3. ALCANCE DEL CONTRATO……5

4. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A) Condiciones y requisitos exigibles a la empresa……6

B) Condiciones de prestación del Servicio……8

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO……9

6. SEGURIDAD LABORAL……10

7. RESPONSABILIDADES……11

Donostia - San Sebastian, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ
Tef. 945 01 87 44 – Fax 945 01 87 50

1.- OBJETO DEL CONTRATO

La Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco-Eusko Jaurlaritza, en el marco de desarrollo de las competencias en materia de tráfico que tiene atribuidas, tiene por objeto contratar la prestación del Servicio de colocación y retirada de dispositivos para la regulación de los flujos de tráfico en operativas especiales.

Las actuaciones de balizamiento tienen por objeto mejorar la fluidez del tráfico y la seguridad vial en fechas especiales en las se registran desplazamientos masivos de vehículos.

Mediante este contrato de prestación de Servicios, la Dirección de Tráfico tiene por finalidad proveerse de los medios personales y materiales necesarios para la más eficaz realización de las siguientes funciones y tareas:

- Diseño y ejecución de operativas de señalización de tráfico en las carreteras principales de la red viaria vasca en épocas de desplazamientos masivos de vehículos.

- Coordinación de las operativas de señalización y actuaciones de balizamiento con el resto de agentes implicados en el ámbito de la seguridad vial, vigilancia y control de la circulación así como en la conservación y mantenimiento de las carreteras (esto es, con Ertzaintza, Diputaciones Forales y Autopistas).

- Colocación del dispositivo diseñado con material de balizamiento propio de la empresa adjudicataria.

- Mantenimiento del dispositivo durante el periodo previsto.

- Retirada del dispositivo y recogida de los materiales propiedad de la empresa adjudicataria.

- Redacción de informes de actividad y estadísticos sobre cada operativa.

Las operativas buscan dar respuesta y mejorar la fluidez del tráfico en aquellas ocasiones en que se producen desplazamientos masivos de vehículos, con motivo de periodos vacacionales o en relación a eventos multitudinarios de especial relevancia. En dichas ocasiones, y dado que las infraestructuras marcan un límite físico de la intensidad máxima de tráfico que admiten las vías, el Servicio objeto del presente contrato deberá proporcionar soluciones que sirvan para flexibilizar las limitaciones de la vía racionalizando su uso y aumentando en lo posible su capacidad.

Se trata de operativas especiales por sus dimensiones, en cuanto al volumen de vehículos afectados. Así pues, el ámbito geográfico de aplicación serán las carreteras principales de la CAPV, que soportan una gran intensidad de tráfico. En cuanto a los periodos de utilización del Servicio, serán aquellas fechas y franjas horarias en las que, en base a la experiencia de años anteriores, se prevea una afluencia masiva de vehículos.

La empresa adjudicataria del Servicio contemplado en el presente contrato, realizará las actividades descritas a lo largo del presente Pliego en el marco de las condiciones generales que se indican a continuación:

- Las solicitudes de actuación, la aprobación de las operativas y resto de comunicaciones serán establecidas con el Centro de Gestión de Tráfico de Euskadi (CGTE-ETKZ en adelante), unidad adscrita a la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco-Eusko Jaurlaritza.
- La necesaria coordinación del adjudicatario con otros agentes relacionados con el tráfico y la carretera (Ertzaintza, Diputaciones y Autopistas, principalmente), será facilitada en todo momento por personal de la Dirección de Tráfico.
- Dadas las características y el ámbito de aplicación del Servicio a prestar, el adjudicatario tendrá especialmente en cuenta la responsabilidad contraída a la hora de ejecutar los trabajos.

A lo largo de este Pliego de Bases Técnicas, se irán concretando las anteriores condiciones generales, así como el resto de especificaciones que definirán el Servicio a contratar.

2.- DEFINICIONES

A continuación se incluyen las definiciones de los principales conceptos relacionados con el presente Pliego. Dichas definiciones estarán limitadas al ámbito al que nos referimos.

2.1 Operativa:

Conjunto de actuaciones de tipo organizativo y de despliegue de recursos materiales y humanos, dirigidas a mejorar la fluidez del tráfico en lugares y momentos donde la afluencia de vehículos se prevé superior a la capacidad de la vía.

2.2 Dispositivo:

Combinación de materiales portátiles de señalización y balizamiento colocados en la vía de forma que cumplen la función de distribuir y dirigir los flujos de vehículos.

2.3 Zona de actuación:

Lugar concreto de la vía en que se despliega el dispositivo. En general se tratará de desvíos, incorporaciones, trenzados, etc.

2.4 Materiales para los dispositivos:

Conjunto de materiales portátiles de señalización y balizamiento, que podrán ser conos, señales, luces fijas o intermitentes, paneles iluminados con mensaje fijo o variable, etc. Dichos materiales deberán ser proporcionados por el adjudicatario.

2.5 Agentes implicados:

Organizaciones que participan de alguna forma en la preparación y/o instalación de los dispositivos de tráfico. Principalmente, además de la Dirección de Tráfico, se trata de la Ertzaintza, de los Servicios de Conservación de Carreteras de las Diputaciones y de las Sociedades Gestoras de Autopistas. La empresa adjudicataria deberá mantener la debida coordinación con los agentes citados a través de los canales y contactos que serán facilitados por la Dirección de Tráfico.

2.6 Documentación e Informes:

Conjunto de información y registros que recogerán las actividades llevadas a cabo por el adjudicatario en el desarrollo del presente contrato. Esta documentación comprenderá descripciones y diagramas de los dispositivos, solicitudes de actuación, permisos, informes de actividad, informes estadísticos, etc.

3.- ALCANCE DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá colocar y retirar los materiales propios que se determinen para cada operativo en las condiciones y siguiendo las pautas que se indicarán más adelante.

Los lugares de despliegue de los dispositivos serán las principales carreteras de la CAPV, donde la intensidad de tráfico es habitualmente alta y/o excepcionalmente alta en relación a su capacidad en periodos muy concretos de tiempo.

Las carreteras afectadas son la A-1, AP-1, A-8, AP-8, N-1 y N-622 principalmente, así como los enlaces entre las mismas.

Los períodos de actuación serán los relacionados con los grandes desplazamientos vacacionales de verano y puentes festivos de especial relevancia, así como eventos multitudinarios que superando el ámbito municipal, afecten a la red principal de carreteras.

4.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A) Condiciones y requisitos exigibles a la empresa adjudicataria

La empresa adjudicataria debe disponer desde el inicio del contrato y destinar a su ejecución los siguientes equipos, cuyas características técnicas y modo de funcionamiento se han de adjuntar y explicitar obligatoriamente:

- Remolques portaseñales y de señalización TB-14:

La empresa adjudicataria dispondrá de, al menos, dos remolques portaseñales y de señalización TB-14; cada uno de ellos contará con 3 focos Xenón-Flash de diámetro 340 mm sincronizados, visibles a gran distancia.

- Aforadores para toma de datos de tráfico:

La empresa adjudicataria deberá disponer de, al menos, tres unidades de este tipo de equipamiento para obtener datos obtenidos por aforación en puntos estratégicos del tramo de carretera en cuestión, que incorporará los datos de conteo de vehículos, clasificación y velocidad. En el informe que el adjudicatario debe proporcionar al término de cada operativo al Responsable del CGTE-ETKZ, además de las incidencias observadas durante el operativo, se incluirán estos datos obtenidos por los aforadores.

- Radar informativo luminoso (sistema no intrusivo):

La empresa adjudicataria deberá disponer, como medida de calmado de tráfico, de un servicio de remolque de señalización con detector de velocidad incorporado (de 3 dígitos, no intrusivo), junto a la señal de velocidad máxima permitida de la vía en concreto. Informará al conductor de la velocidad a la que está circulando, con el siguiente texto: “Ud. circula a xxx km/h”. El adjudicatario deberá disponer de, al menos, tres unidades de este tipo de equipamiento.

- Vehículos de transporte del material:

La empresa adjudicataria dispondrá, al menos, de 2 vehículos de señalización (tipo furgón y/o camioneta) destinado al transporte de conos, señales de tráfico y otros materiales a instalar en los operativos.

- Vehículos equipados con PMV y flecha luminosa configurable:

La empresa adjudicataria dispondrá, al menos, de un vehículo de señalización equipado con un panel de mensaje variable y flecha luminosa configurable mediante focos.

- Señales de obra portátiles:

La empresa adjudicataria dispondrá, al menos, de 4 señales de obra portátiles con focos tipo triflash de LEDs.

❖ Cascadas luminosas:

La empresa adjudicataria dispondrá, al menos, de 2 cascadas LED inalámbricas de 5 focos. Cada foco contará con su pila independiente para el aseguramiento de una mayor calidad del Servicio.

❖ Un remolque dotado de un sistema de mensajería variable, gobernable desde el CGTE-ETKZ vía GPRS:

La empresa adjudicataria dispondrá de un sistema que permitirá la edición de las señales de tráfico en dos zonas gráficas (de dimensiones mínimas ambas de 1.000 x 1.000 mm, siendo una de ellas, al menos, gestionable desde el propio CGTE-ETKZ) y contará además con otra zona alfanumérica (con dimensiones mínimas de 1.200 x 230 mm) para la edición de los mensajes de aviso pertinentes.

❖ Local base de operaciones

La empresa adjudicataria dispondrá, al menos, de un local-base de operaciones en la Comunidad Autónoma de Euskadi, con fácil acceso a los principales enlaces objeto de este contrato (Armiñón, AP-1 con A-1; Vitoria-Gasteiz, N-622 con A-1; Etxebarri-Ibiña, AP-1 con N-622; Biriatou, A-8 en la frontera con Francia), al objeto de atender con la máxima inmediatez las demandas del Servicio que el CGTE-ETKZ realice sobre todo en aquellas situaciones de eventos no planificados o no habituales.

❖ Personal que presta el Servicio

Con respecto al personal destinado a la prestación de este Servicio, la empresa adjudicataria debe disponer de un número de operarios/as que participen en la colocación y retirada de los dispositivos que, deberá ser suficiente y proporcional al volumen del dispositivo a desplegar, evitando en cualquier caso la exposición innecesaria de personas a los riesgos de la carretera. Asimismo, se contará con personal de mantenimiento que vigile y reponga los materiales que puedan verse afectados en el periodo que el dispositivo esté instalado. En todo caso, se requiere un mínimo de 3 trabajadores.

B) Condiciones de prestación del Servicio

- ✓ Medios materiales e instalaciones:

    - Los materiales deberán cumplir la normativa vigente y ser dispuestos conforme al manual de señalización móvil de obras y el manual de ejemplos de señalización de obras fijas que hace referencia a la Norma de Carreteras 8.3-IC "Señalización de Obras" aprobada por Orden Ministerial de 31 de agosto de 1987.

- ✓ Medios organizativos y humanos:

    - El número de operarios/as que participen en la colocación y retirada de los dispositivos será proporcional al volumen del dispositivo a desplegar, evitando en cualquier caso la exposición innecesaria de personas a los riesgos de la carretera. Se contará así mismo con personal de mantenimiento que vigile y reponga los materiales que puedan verse afectados en el periodo que el dispositivo esté instalado.

- ✓ Diseño de la operativa:

    - Una vez establecidas las fechas, la zona y el tipo de trabajo a ejecutar, la empresa adjudicataria deberá proponer un diseño de la operativa con la descripción de todas las fases previstas, así como los mapas y esquemas de apoyo necesarios.
    - Tal diseño deberá ser aprobado por la Dirección de Tráfico antes de su puesta en marcha, y servirá como documento contractual para la exigencia de su cumplimiento.
    - Cualquier modificación deberá igualmente estar justificada y documentada.
    - La instalación y retirada del dispositivo deberán causar la mínima interferencia con el tráfico sin comprometer en ningún caso la seguridad de conductores y usuarios/as de la vía o la del personal trabajador de la contrata.

- ✓ Coordinación con agentes implicados:

    - Dada la necesaria presencia y colaboración de los distintos agentes que intervienen habitualmente de una u otra manera en operativas en carretera (Dirección de Tráfico, Ertzaintza, Servicios de Conservación de Carreteras de las Diputaciones y Sociedades Gestoras de Autopistas), la empresa adjudicataria deberá mantener la debida coordinación con dichos agentes en la forma y a través de los contactos que le serán facilitados por la Dirección de Tráfico.

- La coordinación de las tareas estará presente en todas las fases del trabajo, desde la fase previa de comunicación de trabajos en carretera, pasando por el despliegue del dispositivo y terminando con la retirada final de todos los equipos.

✓ Comunicaciones:

- La empresa adjudicataria nombrará un interlocutor que establecerá las comunicaciones con la persona responsable del contrato designada por la Dirección de Tráfico o con personal del CGTE-ETKZ, que será preferentemente el que establecerá el contacto en el desarrollo cotidiano de las operativas.
- Se deberá garantizar el funcionamiento de las comunicaciones todos los días del año, en previsión de las posibles solicitudes de servicios no planificados.
- Como soporte de las comunicaciones y de la ejecución del Servicio, el adjudicatario deberá documentar y guardar registro de todas aquellas actividades que así lo requieran en el desarrollo de las tareas objeto de este contrato, así como cualquier otra que por su propia iniciativa o procedimiento de trabajo, el adjudicatario decida documentar.

5.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

A continuación se describe el procedimiento a seguir en la ejecución del Servicio objeto del contrato. Dicho procedimiento incluye una serie de fases en las que la empresa adjudicataria deberá someterse a las condiciones técnicas contempladas en el apartado anterior.

Así pues, la secuencia lógica de las tareas a realizar por el adjudicatario para cada una de las operativas de tráfico será la siguiente:

- La Dirección de Tráfico comunicará al adjudicatario las fechas y horarios afectados, zona de actuación y tipo de dispositivo a instalar.
- El adjudicatario propondrá a la Dirección de Tráfico el diseño completo de la operativa con indicación de tiempos de montaje y desmontaje del dispositivo; material de balizamiento a emplear; otros materiales, equipos o vehículos que servirán de apoyo al dispositivo; personal asignado al montaje, desmontaje y labores mantenimiento durante el periodo que permanezca instalado el dispositivo; estrategia de comunicaciones en cuanto a solicitud de permisos y coordinación con Dirección de Tráfico, Ertzaintza, Diputaciones y Autopistas; y, finalmente, informes a realizar que documenten la operativa (informe final de la operativa, partes de daños

o desperfectos, informes estadísticos de aforación u otros, otra documentación técnica relacionada).

- Aceptación por parte de la Dirección de Tráfico de la propuesta realizada.
- Montaje del dispositivo en los plazos y bajo las condiciones contempladas en el diseño de la operativa aprobado.
- Mantenimiento del dispositivo por el tiempo previsto en la planificación de forma que se mantenga la configuración y las condiciones de seguridad para el tráfico en las que fue instalado.
- Retirada del dispositivo en los plazos y bajo las condiciones contempladas en el diseño de la operativa aprobado.
- Redacción y entrega a la Dirección de Tráfico, por parte del adjudicatario, del informe final y documentación asociada a la operativa desarrollada.

Así quedará descrito, de forma general, el procedimiento de ejecución a seguir en cada una de las actuaciones objeto de este contrato.

A la hora de valorar el importe de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta que, para la adecuada preparación y seguimiento de cada una de las operativas, deberán mantenerse una serie de reuniones que se celebrarán principalmente en el CGTE-ETKZ, pudiendo tener lugar, ocasionalmente, en cualquiera de las sedes de Gobierno Vasco-Eusko Jaurlaritza o Diputaciones implicadas.

6.- SEGURIDAD LABORAL

La empresa adjudicataria estará obligado al cumplimiento de las disposiciones generales y específicas vigentes en materia de obras e instalaciones, en materia laboral, de seguridad e higiene en el trabajo y demás disposiciones que pudieran afectar a los servicios descritos en el presente Pliego de Bases Técnicas, quedando facultado el Gobierno Vasco-Eusko Jaurlaritza para llevar a cabo las comprobaciones necesarias que acrediten el cumplimiento de tales extremos con el adjudicatario, sin que estas comprobaciones eximan de su responsabilidad a éste.

Asimismo, será responsabilidad del adjudicatario que, tanto materiales y maquinaria, como el personal que hace uso de los mismos, cumplan la normativa vigente en cuanto a Prevención de Riesgos Laborales.

En este sentido, el adjudicatario dispondrá un Responsable de Seguridad y Salud asignado a este contrato, que se asegurará de que se cumplan las condiciones legalmente establecidas, de que se extremen las precauciones del trabajo en carretera, y de que el personal se encuentre debidamente formado para evitar que se produzcan situaciones de riesgo para la salud del personal trabajador. Se hará especial hincapié en el uso de ropa reflectante de alta visibilidad y en la adopción de comportamientos seguros en carretera, sin asumir riesgos que puedan causar accidentes al trabajador o a los vehículos que circulan por la zona. En este sentido, se prestará máxima precaución en cada desplazamiento manteniendo siempre la atención puesta en los vehículos, y en los obstáculos que pudieran ser derribados o arrastrados causando choques, pinchazos u otro tipo de accidentes.

Inmediatamente antes de la formalización del contrato, el contratista entregará un Documento de Evaluación de Riesgos correspondiente a las tareas específicas de mantenimiento que implica el presente contrato.

Como ya se ha indicado anteriormente, la señalización debe adaptarse a lo estipulado en la Norma 8.3-IC, titulada “Señalización de Obras”, que desarrolla las medidas que deberán adoptarse en cada ocasión para efectuar la señalización de las obras que se ejecuten en las carreteras y que, de alguna forma, dificulten la libre circulación de vehículos por ellas.

Adicionalmente, deberá tenerse en cuenta lo establecido en la norma 8.1-IC “Señalización vertical”.

7.- RESPONSABILIDADES

- Respecto a la realización del Servicio:

  El adjudicatario será responsable de las deficiencias en el funcionamiento del Servicio objeto del presente Pliego de Bases Técnicas, tanto en lo que respecta a las interrupciones totales como parciales del mismo.

  Igualmente, será responsable de la calidad de los trabajos, así como de la calidad de las inspecciones y comprobaciones que se efectúen tanto como consecuencia de la aplicación de los diferentes apartados de este Pliego, como por iniciativa del personal técnico de la Dirección de Tráfico.

- Respecto del material:

El adjudicatario será responsable del perfecto estado de conservación de todos los elementos y materiales necesarios para la prestación del Servicio, debiendo reparar o en su caso reemplazar aquellos materiales dañados o deteriorados a la mayor brevedad posible. Dará cuenta de dichos daños o roturas al responsable del contrato por parte de la Dirección de Tráfico al término de cada operativa de montaje/desmontaje, por escrito, a través del informe correspondiente.

- Respecto a las Disposiciones:

El adjudicatario será responsable de que los trabajos que exigen el cumplimiento de sus obligaciones contractuales se realicen de acuerdo con las directrices dadas por los técnicos de la Dirección de Tráfico, así como de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Administrativas, Ordenanzas, Instrucciones, Normas, etc., vigentes en el momento de su ejecución, correspondientes a las obras o servicios similares (y que no estén en contradicción con el presente Pliego).

- Respecto a los accidentes y daños causados por la realización de los trabajos:

El adjudicatario será responsable de los accidentes, daños y perjuicios que se puedan causar como consecuencia de la negligente realización de los trabajos que exige la prestación del Servicio.

JON JOSEBA AIZPURUA ANTIA - 34082727Q

Firmado digitalmente por JON JOSEBA AIZPURUA ANTIA - 34082727Q
Fecha: 2025.08.11 14:07:30 +02'00'